

RESOLUCIÓN Nº: 1601/12.-

Ramallo, 08 de noviembre de 2012

VISTO:

La realización de la jornada de capacitación sobre arbolado público para 33 Municipios, que se desarrollará el día 14 de noviembre del corriente año en la localidad cabecera del partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Jornada estará a cargo de personal de la Dirección de Bosques y Forestación, perteneciente al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que además de los representantes del Municipio de Ramallo participarán de la misma los Municipios de Mercedes, Tigre, Escobar, San Fernando, Campana, Zárate, Exaltación de la Cruz, Pilar, Baradero, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Luján, General Rodríguez, General Las Heras, Marco Paz, Navarro, Suipacha, Capitán Sarmiento, San Pedro, Carmen de Areco, San Nicolás, Arrecifes (Bartolomé Mitre), Chivilcoy, Pergamino, Colón, Rojas, General Arenales, Junín, Alberti y Bragado;

Que en concordancia con la Ley Provincial 12.276 de Arbolado Público, el Municipio de Ramallo ha promulgado la Ordenanza Nº 4462/12 y un Plan Regulador de Arbolado Público;

Que la elección de especies arbóreas permitidas para implantación al igual que la regularización de poda, tala y extracción, son de vital importancia para una correcta planificación y conservación del arbolado público;

Que resulta necesario no solo adecuarse y hacer cumplir las normativas vigentes, desde los diferentes Poderes del Estado Municipal, sino también crear conciencia en la población sobre la importancia que el arbolado público representa para el embellecimiento de las localidades, la salud y el bienestar de la comunidad;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización de la Jornada de Capacitación para 33 Municipios, que se llevará a cabo en la localidad cabecera del Partido de Ramallo el día 14 de noviembre de 2012 y estará a cargo de la Dirección de Bosques y Forestación del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.